

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 7 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a continuar con el trámite respectivo y a efecto de evitar nulidades, requiérase a la parte actora para que corrija el emplazamiento en prensa en cuanto a incluir a la demandada LUZ MARINA GALVIS PARRA.

Igualmente debe incluirse los datos del predio, ubicación indicando que se trata de un predio de menor extensión y sus linderos respectivos.

Se incluyó como demandados a "herederos", sin especificar de quién, en la valla y ello no está ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15c47a47112a287704088ff5a28c3ee91780e37a754d2153dc08d83293a8abb**

Documento generado en 08/02/2023 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>